

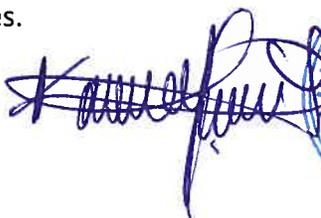
El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV, dice, literalmente:

""""""IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2023, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Secretario de la Junta General propuso mantener como auditor externo propietario para el año 2023 a la firma KPMG, Sociedad Anónima, con honorarios anuales de un mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,170.00) más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Facultando al Presidente de la Junta Directiva para aumentar o disminuir dicho emolumentos.- No habiendo más propuestas, por Unanimidad, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año 2023 a la firma KPMG, Sociedad Anónima, con honorarios anuales de un mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,170.00) más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Facultando al Presidente de la Junta Directiva para aumentar o disminuir dichos emolumentos. """""" Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


Roberto Edmundo Castro Morales
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice, literalmente:

*******V. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** Se expone que considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veintidós se propone a los accionistas distribuirlo de la siguiente manera: Aplicar la pérdida obtenida del 2022 correspondiente a dos mil seiscientos setenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2,673.34) contra utilidades de ejercicios anteriores la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,499.64) y el resto, es decir, la cantidad de un mil ciento setenta y tres dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América contra reserva de capital - reserva legal, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo cuarenta de la Ley de Bancos. Conocida la propuesta, por Unanimidad, la Junta General **ACUERDA**: Aplicar la pérdida obtenida del 2022 correspondiente a dos mil seiscientos setenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2,673.34) contra utilidades de ejercicios anteriores la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,499.64) y el resto, es decir, la cantidad de un mil ciento setenta y tres dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América contra reserva de capital - reserva legal, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo cuarenta de la Ley de Bancos.*****

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


Roberto Edmundo Castro Morales
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis cinco cinco cinco cuatro uno - cinco. Santa Tecla, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.